REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/2021

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

ID N° 395621

CONTRATO N° 10 /2021

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado**, con Cedula de Identidad N° 3.635.631, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Decreto N° 3.374 de fecha 19 de febrero del 2020 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANOS Y ACEITES SACIA**, con RUC N° 80048397-9, domiciliada en la calle José Cataldi casi Avd. Avelino Martínez – Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Enrique Javier Terwindt Benítez**, con Cédula de Identidad N° 787.200, en su calidad de Presidente, designado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 27 de fecha 05/04/2021, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL) de los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Licitación Pública Nacional N° 05/2021 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 395621.

La validez de la presente contratación en el ejercicio siguiente (2022) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2022.

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Ministerio de Justicia – Dirección de Contrataciones
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 442.276 (R.A.)
Asunción - Paraguay

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2021, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 500 de fecha 11/08/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Paquete de carne La rueda	Kilogramos	CAJA	147.372	294.743	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	37.000	10.905.491.000
2	Puchero de 1ra.	Kilogramos	BOLSA	134.768	269.536	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	12.900	3.477.014.400
3	Chorizo De Viena	Kilogramos	BOLSA	29.722	59.443	FIAMBRERIA SAN ANDRES	NACIONAL	14.900	885.700.700
7	Azúcar	Kilogramos	BOLSA	49.582	99.164	LOZANO	NACIONAL	4.500	446.238.000
8	Fideo Surtido	Kilogramos	BOLSA	84.150	168.300	LOZANO	NACIONAL	4.347	731.600.100
9	Yerba	Kilogramos	PAQUETE	35.886	71.772	CAMPO VERDE	NACIONAL	6.657	477.786.204
10	Yerba Medicinal	Kilogramos	PAQUETE	21.732	43.464	OROMATE	NACIONAL	11.700	508.528.800
15	Queso Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	19.424	38.848	LACTOLANDA	NACIONAL	22.650	879.907.200
16	Poroto Rojo	Kilogramos	PAQUETE	35.076	70.152	LOZANO	NACIONAL	8.900	624.352.800
17	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	97.875	195.750	SUPREMO	NACIONAL	5.517	1.079.952.750
19	Harina de Trigo	Kilogramos	BOLSA	542.724	1.085.448	MAESTRA	NACIONAL	3.177	3.448.468.296
20	Leche Entera Líquida	Litros	TETRAPAK	464.572	929.143	LACTOLANDA	NACIONAL	4.857	4.512.847.551
22	Ajo	Kilogramos	BOLSA	1.346	2.691	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	17.500	47.092.500
23	Banana	Kilogramos	BOLSA	1.971	3.942	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	3.720	14.664.240
24	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	40.193	80.385	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	3.990	320.736.150
25	Locote	Kilogramos	BOLSA	35.543	71.085	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	7.000	497.595.000
26	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1.782	3.564	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	4.000	14.256.000
27	Papa	Kilogramos	BOLSA	64.691	129.382	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	3.990	516.234.180
28	Tomate	Kilogramos	BOLSA	45.088	90.175	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	6.200	559.085.000
29	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	80.535	161.070	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	5.537	891.844.590
30	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	36.349	72.698	GYA Granos y Aceites	NACIONAL	1.870	135.945.260
31	Locro	Kilogramos	PAQUETE	43.291	86.582	LOZANO	NACIONAL	6.100	528.150.200
32	Harina de Maíz	Kilogramos	PAQUETE	49.497	98.993	SUPREMO	NACIONAL	5.700	564.260.100
34	Galleta Seca	Kilogramos	BOLSA	28.613	57.226	LOZANO	NACIONAL	5.557	318.004.882
									32.385.755.903

Total: treinta y dos mil trescientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos tres.

Enrique Terwinor Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048197 - 9

C.P. Jose A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en los lugares establecidos en el mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes septiembre y año 2021.

Sr. Enrique Javier Terwindt Benitez
Presidente
Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General de Adm. y Finanzas
Ministerio de Justicia
González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIÓN	PRESENTACIÓN
1	PAQUETES DE CORTES "LA RUEDA"	**INCLUYE LOS SIGUIENTES CORTES:** CARNAZA BLANCA (NALGA DE AFUERA), INCLUYE PECETO: entre 9 a 10 kg. CARNAZA NEGRA (NALGA DE ADENTRO): entre 16 a 17 kg. BOLA DE LOMO: entre 7 a 8 kg. Carnes limpias, frescas y conservados en buen estado, como mínimo 24 hs. de reposo posterior al faenamiento vacuno, de tipo exportación. ENVASADO AL VACIO. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico.	Por kilo.	Caja de hasta 25 kg
2	PUCHERO DE 1RA.	**Puchero de 1ra. Calidad.** Presentación: cortes de hueso entre 3 y 5 cm., en bolsas de hasta 30 kilos, fresco como mínimo 24 hs de reposo posterior al faenamiento vacuno, de tipo exportación, trasportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso con un porcentaje de carne del 60% y hueso 40%. Cotizar por kilo.	Por kilo.	Bolsa de hasta 30 kg
3	CHORIZO DE VIENA	Chorizo de viena sin picante, fresco, en buen estado de conservación, no casero. R.E. vigente RSPA vigente Certificación de la planta elaboradora del producto ofertado en carácter de declaración jurada de que cuenta con los siguientes requisitos: Registros sanitarios vigente y los registros municipales vigente (presentar documentaciones). Deberá presentar documentación que acredite que es la empresa autorizada a ofertar el bien ofertado y su exclusividad para el mencionado llamado. Cotizar por kilo	Por kilo.	Bolsa de hasta 20 kg

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

		Autorización del fabricante, representante o distribuidor.		
7	AZUCAR	Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, con una polarización no menor de 99,5ºS. Características del producto general: El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Cotizar por kilogramo Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquetes de 2 a 5 kilogramos.
8	FIDEO SURTIDO	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harinas de trigo ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. Elaborado con harina tipo "000", sin mezcla de sustancias extrañas o elaboradas con harina mezcla permitido por el Ministerio de Industria y Comercio en forma oficializada con normas establecidas por el INTN. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se presentarán en distintas formas: moñito, mostacholi, spaghetti, tallarín, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. Deberá tener un buen sabor y aroma después de la cocción. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 3 a 5 kilogramos.
9	YERBA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. CARACTERÍSTICAS GENERALES La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo.	Por kilo.	Paquete de 1 y 5 kg.

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

		Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo Autorización de fabricante, representante o distribuidor		
10	YERBA MEDICINAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Yerba mate compuesta medicinal. Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. CARACTERÍSTICAS GENERALES La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor	Por kilo.	Paquete de 500 a 1000 gr.
15	QUESO PARAGUAY	Producto fresco que se obtiene por separación parcial del suero de la leche, coagulados por la acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario, con o sin el agregado, aditivos específicamente indicados. Se entiende por queso fresco el que está listo para el consumo poco después de su fabricación. El producto no debe tener agregado de grasa y/o proteínas de origen no lácteo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. Deberá ser de origen nacional. Cotizar por kilogramo Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Unidad de 1 a 4 kilogramos.
16	POROTO ROJO	Granos enteros, lustrosos, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes.	Por kilo.	Paquete de 1 a 5 kilogramos.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

		Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color uniforme, sin sustancias contaminantes, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color). Cotizar por kg. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.		
17	ARROZ	Grano Largo fino Glaseado Tipo I Descripción del Producto Con la denominación de Arroz Glaseado se entiende el grano entero de Oryza Sativa L., que se presenta sin pericarpio ni aleurona, y que se abrillanta por fricción con aceite, glucosa y/o talco. Características del Producto El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Largo Fino Tipo I"; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) vigente. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 1 a 5 kilogramos.
19	HARINA DE TRIGO	La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo "tres ceros" (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales. Características Generales: El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Bolsa de 1 a 50 kilogramos.
20	LECHE ENTERA LIQUIDA UHT	**SEGÚN PLANTILLA DEL SICP.** - Deberá ser de origen nacional. - Autorización del fabricante, representante o distribuidor - **Especificaciones del Envase:** a) Envase individual: El envase individual primario deberá ser de tetrabrick.	Por litro.	TETRABRICK de 1 litro.

Enrique Tenwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

		b) Envase secundario: La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando la total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante. - **Control de Calidad:** Cuando la Contratante así lo requiera, podrá solicitar al INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Normas y Metrología), tomar muestras significativas en forma aleatoria de cualquier punto de recepción del producto, para su posterior análisis (informe técnico sobre muestra ensayada) de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. Los gastos derivados del ensayo realizado sobre la muestra, correrán por cuenta de la empresa adjudicada.		
22	AJO	Cabezas de ajo de tamaño mediano 50 g, no deberá estar en estado de descomposición en el momento de la recepción, deberá estar exenta de brotes.-	Por kilo.	Presentación en bolsas de 1 a 3 kilogramos.
23	BANANA	Variedad karapé y otras, deben estar en buen estado para el consumo, madurez 3/4 sin contaminación y que puedan mantenerse en buen estado por un mínimo de 7 días, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsa de 500 gramos a 1 kilogramo.
24	CEBOLLA	De tamaño mediano, no deberá estar estado de descomposición, deberán estar exentas de brotes, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsas de 5 a 15 Kilogramos.
25	LOCOTE	De tamaño mediano, de color verde o rojo con una maduración aproximada del 70 %, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsa de 2 a 5 kilogramos.
26	NARANJA	Deben estar en buen estado para el consumo, maduras, sin contaminación, y que puedan mantenerse en buen estado durante un mínimo de 7 días, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsas de 5 a 20 kilogramos.
27	PAPA	Deberá ser negra, de tamaño mediano, no deberá estar en estado de descomposición, sin contaminación de sustancias extrañas, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color), sin brotes, sin exceso de arena.	Por kilo.	Presentación en bolsa de 5 a 25 kilogramos.
28	TOMATE	Tipo perita, tamaño mediano, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración y color uniforme y sin tumores, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Bolsa de hasta 20 kilogramos.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

29	ZANAHORIA	De tamaño mediano, color uniforme, con una maduración uniforme, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color)	Por kilo.	Presentación en bolsa de 5 a 20 kilogramos.
30	ZAPALLO	De tamaño mediano a grande, de color verde, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color).	Por kilo.	Presentación en bolsa de 5 a 20 kilogramos.
31	LOCRO	Con el nombre de locro se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (blanco). Características del Producto. Características Generales y organolépticas El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) Vigente. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Paquete de 1 a 5 kilogramos.
32	HARINA DE MAIZ	Se denomina Harina de maíz precocida al producto obtenido de los granos de maíz, Zea mays L., totalmente maduros, sanos, no germinados, sometido a tratamiento térmico con agua caliente, sometido a un proceso de molienda durante el cual se pulveriza el grano hasta que alcance un grado apropiado de finura. - Características Generales El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano. Deberá estar exento de: - sabores y olores extraños; - suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos). No contendrá harinas de otros cereales, ni cuerpos extraños al maíz. - Características Organolepticas Color: amarillo o dorado. Sabor y Olor característico, suave y agradable, exenta de sabores y olores extraños, sin fermentación Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) vigente. Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Por kilo.	Paquete de hasta 30 kilogramos.

Enrique Terwindt Benitez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. José A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

34	GALLETA SECA	Elaborada con Harina de Trigo Tipo "000", anís, manteca y sal, En buen estado de conservación, sin sustancias extrañas, libres de insectos o gorgojos y sin olor ni sabor desagradable. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) vigente. Autorización de fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Bolsa de polietileno de 5 kilogramos

Enrique Terwindt Benítez
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia